



“TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) 2024”

Fecha de validación 01 de abril 2024



Términos de Referencia 2024 del Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo

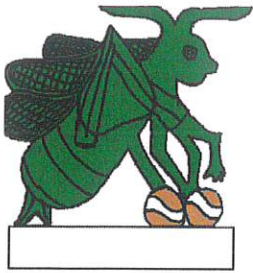


Administración Pública Municipal 2020-2024

Contraloría Interna Municipal

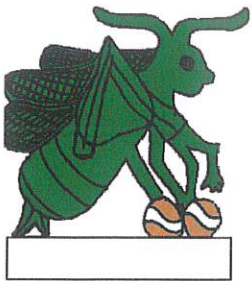
Chapulhuacán Hidalgo 01 de abril de 2024

" Términos de Referencia (TDR) 2024 "



ÍNDICE

I.- Presentación	4
II.- Fundamento Legal	5
III.- Objetivo General (TDR)	6
IV.- Alcance de la Evaluación	7
V.- Contenido específico de la Evaluación	8
VI.- Metodología de la Evaluación	9
VII.- Formato Evaluación de Programas Presupuestales	10
VIII.- Formato ASM2024	11
IX.- Formato convenio para la Mejora de Desempeño	12,14
X.- Vigencia	14



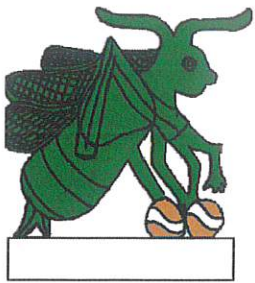
I.- Presentación.

El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución del Estado; es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales (Artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo (CPEH).

Los TdR para la Evaluación Específica del Desempeño consideran los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales y Estatales de la Administración Pública, los fundamentos metodológicos de evaluación de los programas y fondos diseñados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL),

Es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal, la cual incluye una síntesis de las unidades responsables del programa. Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión. Genera información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y gobierno federal que toman decisiones a nivel gerencial.

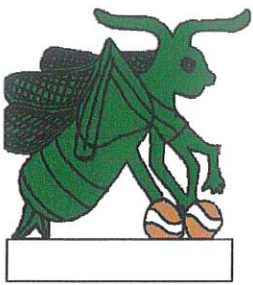
La Evaluación Específica de Desempeño reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:



II. Fundamento Legal.

Con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y artículo 105 y 106 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo vigente.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo;
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo;



III. Objetivo General (TDR)

Contar con una valoración del desempeño de los Programas Presupuestarios en su ejercicio fiscal 2024, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación, a través de la Evaluación Específica de Desempeño (MEED), para contribuir a la toma de decisiones.

Objetivos Específicos

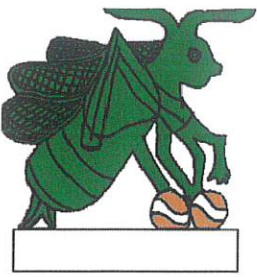
- Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2024;
- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2024;
- Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas;
- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas;
- Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.



IV. Alcance de la Evaluación.

Revisar el avance realizado en el cumplimiento de los objetivos institucionales en el ejercicio 2024, mediante la verificación de los indicadores de Fin, Propósito, componente y actividad de la MIR del programa presupuestario para lo cual se obtendrán los siguientes alcances:

- Los impactos del programa con base en los hallazgos;
- Valores del avance realizado en 2014 de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR del programa;
- valoración sobre los bienes y servicios que otorga cada programa;
- seleccionará el indicador del programa sectorial al que se encuentra vinculado y al que contribuye con el logro de sus objetivos;
- reportar los aspectos susceptibles de mejora por cada programa con base en sus documentos de trabajo y/o en su documento institucional del Mecanismo de Seguimiento;
- valoración de la cobertura del programa se debe realizar con base en la cobertura del programa.



V.- Contenido específico de la Evaluación.

- Publicación de Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024;
- Publicación de Términos de Referencia (TDR) 2024;
- Capacitación al personal PBR-SED y asesoría técnica en materia de evaluación;
- Elaboración de Diagnostico resumido por cada Programa Presupuestal;
- Diseño y elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y Fichas Técnicas de Evaluación (PP) Fin, Propósito, Componente y actividad;
- Monitoreo de Indicadores con periodicidad trimestral formato (6);
- Reporte de Modificaciones a Programas Presupuestales previo aprobación del Comité de Evaluación del Desempeño Municipal de Chapulhuacán, Hidalgo;
- Elaboración de Presupuesto de egresos alineado a los Programas Presupuestales de las unidades administrativas;
- Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) formato (ASM2024).se emitirán por este Órgano Interno de Control mediante Convenio para la Mejora del desempeño y resultados a programas presupuestales (PP) y formato



VI.- Metodología de la Evaluación.

Los presentes TdR se articulan con base en cinco niveles de análisis específicos sobre los elementos que dan fundamento y conforman la política pública y los Pp a través de los cuales se instrumenta. La definición de cada uno de estos niveles se presenta a continuación:

Nivel 1

Consiste en el análisis de los elementos del diseño de la política pública, entre los cuales destaca la definición del problema o necesidad que se busca atender y la cadena de resultados propuesta para su atención a partir del análisis del marco normativo, institucional y programático que la conforma.

Nivel 2

En este nivel se evalúa el diseño de la propuesta de atención de cada uno de los Pp a través de los cuales se implementa la política pública, considerando el tipo de intervención y la valoración de sus elementos conceptuales y operativos.

Nivel 3

Consiste en el análisis de la asociación lógica y vinculación efectiva entre los objetivos estratégicos de la política pública y los Pp que se implementan para alcanzarlos. Valora si el diseño de los Pp contribuye a alcanzar los objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo de la política pública.

Nivel 4

Conlleva el análisis de la interacción entre distintas políticas públicas para identificar que la consecución de sus objetivos no limite la consecución de otros instrumentos

Nivel 5

Implica el análisis de elementos clave de consolidación de la política pública dentro de un contexto democrático, tales como los sistemas de monitoreo y evaluación, sistemas de transparencia y rendición de cuentas, así como elementos de transversalidad y sostenibilidad que permitan su estabilidad y funcionamiento en el tiempo.



Formato 6

VII. Formato de Evaluación de Programas Presupuestales (PP)

MUNICIPIO DE CHAPULAHUACAN, HIDALGO
EVALUACIÓN INDICADORES DE RESULTADOS A PROGRAMAS PRESUPUESTALES
EJERCICIO 2024



UNIDAD RESPONSIBLE:
UNIDAD PRESUPUESTAL:

NIVEL:
RESUMEN NARRATIVO:
MEDIOS DE VERIFICACION:
SUPUESTOS:

DATOS DEL INDICADOR						PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE		
Nombre Del Indicador	Método De Cálculo	Sentido Del Indicador	Periodo De Cumplimiento Del Indicador	Meta	Unidad De Medida	Programado	Alcanzado	Semáforo	Programado	Alcanzado	Semáforo	Programado	Alcanzado	Semáforo	Programado	Alcanzado	Semáforo

REALIZÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

NOBRE Y FIRMA

NOBRE Y FIRMA

NOBRE Y FIRMA



VIII.- Formato ASM2024

SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUCEPTIBLE DE MEJORA (ASM)

Avance del Documento Institucional

Ejercicio 2024

No.	Trimestre	Área Responsable	Nivel	Actividades	Actividades Susceptible de Mejora (ASM) observaciones	Resultados esperados	Respuesta	Productos y Evidencias

REALIZÓ

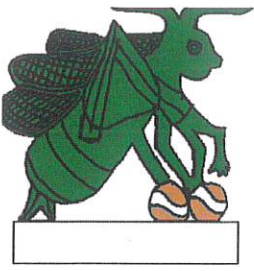
NOBRE Y FIRMA

REVISÓ

NOBRE Y FIRMA

AUTORIZÓ

NOBRE Y FIRMA



IX.- FORMATO Convenio para la Mejora del Desempeño

Formato CMD

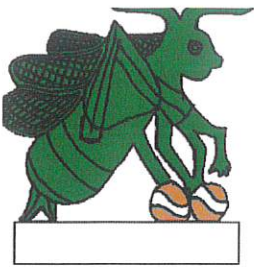
Convenio para la Mejora del desempeño y resultados a programas presupuestales (PP), que celebran por una parte, la Contraloría Interna Municipal, representada por su titular, C. _____, la dirección de Planeación representado por _____ y la unidad administrativa _____ a quienes en lo sucesivo se les denominará “el evaluador”, “planeación” y “el sujeto evaluado”, respectivamente, actuando en conjunto como “las partes”, al tenor de los antecedentes, declaraciones y clausulas siguientes:-----

-----ANTECEDENTES:-----

Que el Programa Anual de Evaluación (PAE) es una obligación permanente para todas las instancias gubernamentales, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 110 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Que el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024, correspondiente a los Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2024, fue publicado en la siguiente liga _____ correspondiente al portal institucional del Gobierno Municipal, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. Que en el marco del Programa Anual de Evaluación 2024 de Chapulhuacán se acordó la asignación de la _____ como sujeto evaluado de la Administración Pública Municipal, así como a la Contraloría Interna como evaluador para la realización de las evaluaciones correspondientes. Que se acordó la evaluación del Programa presupuestario dentro del Programa Anual de Evaluación 2024, así como de los Proyectos Presupuestarios de conformidad con el calendario establecido en el Programa Anual de Evaluación 2024, de tal manera que en el informe final de evaluación se hacen constar las recomendaciones realizadas para el Programa presupuestario evaluado, con el objeto de promover las mejores condiciones para realizar mejoras sustantivas al diseño, procesos, ejecución y financiamiento del mismo. Que como parte de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), del Programa presupuestario, se identificaron sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, a partir de la realización de la evaluación de estas manifestaciones deberán ser a fin de contribuir a la mejora del desempeño de los Programas presupuestarios en el marco de la Gestión para Resultados (GpR). -----

-----DECLARACIONES:-----

A continuación, se estipulan las siguientes directrices o puntos constitutivos del documento, a fin de determinar las funciones y responsabilidades de cada uno de los involucrados en el seguimiento del Programa Anual de Evaluación 2024 y como parte del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales-----



----- **“EL SUJETO EVALUADO”** -----

1.1.- Que reconoce la capacidad y el carácter con que comparece para la celebración de este convenio, así como la personalidad y legitimación de su representante para llevar a cabo las acciones que de este deriven;-----

1.2.- Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio, tal y como lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales; -----

1.3.- Que para fines del presente documento y de acuerdo con la disposición tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se entenderá por “Convenio”, al "documento establecido entre el sujeto evaluado, la Contraloría Interna Municipal y Planeación, que tiene como propósito fortalecer la mejora del desempeño y resultados gubernamentales";-----

1.4.- Que el presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos que “el sujeto evaluado” asume para dar atención a los hallazgos y recomendaciones derivados de los trabajos del “Programa Anual de Evaluación 2023, de Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2023”;-----

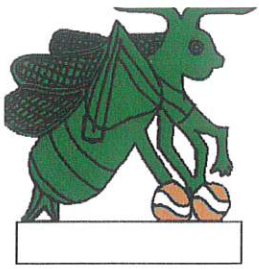
1.5.- Que el cumplimiento al presente instrumento será con base en las cláusulas que en el mismo se establezcan, bajo los principios de buena fe, legalidad, eficacia y seguridad jurídica, en términos de las facultades y obligaciones que los ordenamientos expresamente confieren a las partes que actúan en el mismo-----

1.6.- Que para fines del presente documento se entenderá por informe de atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), al reporte que rinda el sujeto evaluado al evaluador, con motivo del cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa Anual de Evaluación 2023-----

----- **“EL EVALUADOR”** -----

2.1.- Que la Contraloría Interna, es la instancia responsable de evaluar los reportes de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), relacionados con las observaciones al Programa presupuestario evaluado en el marco del Programa Anual de Evaluación 2023;-----

2.2.- Que, para efectos del presente convenio, los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) serán los que se determine con base en los análisis realizados y resultados obtenidos dentro del Programa Anual de Evaluación 2023;-----



2.3.- Que es facultad del "evaluador" notificar a la Autoridad Investigadora para su investigación y deslinde de responsabilidades administrativas sobre las omisiones en el cumplimiento del presente convenio;-----

2.4.- Que la Contraloría podrá establecer medidas para la correcta aplicación del presente instrumento. Asimismo, podrá ejercer el seguimiento de actuación del sujeto evaluado, para que se realice en apego al marco normativo aplicable. -----

CLAUSULAS:

El Presente convenio tiene por objeto establecer el compromiso del "sujeto evaluado" para atender el seguimiento y corrección a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se derivan de las Evaluaciones de Desempeño a los Programas Presupuestales (PP) correspondientes al ejercicio 2023 y mejorarlos y cumplirlos al 100% para el ejercicio 2024. -----

El presente convenio se firma por duplicado en la Ciudad de Chapulhuacán, Hidalgo al día de mes año.

X Vigencia

- Para efecto de las obligaciones de los Sujetos Evaluados, los "Términos de Referencia (TDR)" para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Programas presupuestarios del Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo", entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la página de internet del Municipio.

Dado en la Ciudad de Chapulhuacán, Hidalgo, al 01 de abril de 2024.

Administración Pública Municipal 2020-2024

Ayuntamiento del Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo


Prof. Sergio Meléndez
Rubio

Presidente Municipal de
Chapulhuacán, Hidalgo.


Lic. Getzeman Oliva
Martínez

Directora de Planeación


Lic. David Falcón
Delgadillo

Contralor Municipal